



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000012

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071 - 2017-MPH/A

Huanta, 09 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 172-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual solicita el reconocimiento a los integrantes del Comité de Vigilancia por parte de la Municipalidad Provincial de Huanta;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6° señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa",

Que el artículo 197° de la Constitución Política, modificado por la Ley N°27680 dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el Artículo 53° de la LEY N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos en su Jurisdicción;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos, reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria.

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, la misma que aprueba el instructivo N°001-2010-EF/76.01, para el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados; en el marco de la Ley N°28056, su modificatoria la Ley N°28056,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPH/CM, de fecha 25 de mayo del 2016, se aprueba el Reglamento Multianual 2017-2019 del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huanta.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Huanta, en vías de regularización, de acuerdo al siguiente detalle:


Juntos hacemos más ...!

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
01	César Taboada Quispe	41434663	APAFA SAN RAMÓN
02	Joel Nahum Sulca Gamboa	80095346	COMITÉ DE REGANTES DE RAZUHUILCA
03	Alberto Santos Mancco	28604254	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESMERALDA DE LOS ANDES
04	Serapio Huaraca Apanccoray	44587535	JASS, COMUNIDAD DE UCHUMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas que tienen injerencia con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso, a los Miembros del Comité de Vigilancia a fin de facilitarles el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

 Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
 ALCALDE (e)



11 MAY 2017



11 MAYO 2017